AVISO DE CONVOCATORIA
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
No. FDLT-SAMC-021-2026 (158906)

EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TEUSAQUILLO

AVISA

Que en cumplimiento de lo dispuesto en los Artículos 2.2.1.1.1.7.1. y 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, reglamentario de la Ley 80 de 1993, invita a todas las personas (naturales, jurídicas, nacionales o extranjeras, individualmente consideradas o en consorcio o unión temporal o cualquier otra forma asociativa bajo los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y la Ley 1882 de 2018) a presentar observaciones o solicitar aclaraciones al Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **FDLT-SAMC-021-2026 (158906)** las cuales deberán ser presentadas de manera exclusiva en el SECOP II.

1. INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS:

Conforme con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TEUSAQUILLO se permite convocar a las VEEDURIAS CIUDADANAS, a participar dentro del desarrollo del presente proceso contractual, y así acatar estrictamente el cumplimiento de los principios de transparencia, economía y responsabilidad de los postulados que rigen la función administrativa, que con lleven al éxito del proceso contractual.

De igual forma, en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el Fondo de Desarrollo Local invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en las páginas del SECOP II.

Cualquier inquietud presentada por parte de las veedurías ciudadanas les será contestada por parte de la Entidad a través de la plataforma electrónica SECOP II.

Alcaldía Local de Teusaquillo
Transversal 18 bis # 38-41
Código Postal: 111311
Tel: 3204872
Información Línea 195
www.teusaquillo.gov.co

2. OBJETO:

PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS INTEGRALES PARA FORTALECER LA CULTURA CIUDADANA Y LOS CAMBIOS COMPORTAMENTALES EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN NO. 2680 "TEUSAQUILLO, MI CASA" DE CONFORMIDAD CON LAS METAS ESTABLECIDAS EN EL PLAN DE DESARROLLO LOCAL 2025-2028.

3. PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución del contrato que resulte del presente proceso de selección será por el término de **Tres (03) MESES**, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, suscrita entre el Contratista y el Fondo de Desarrollo Local de Teusaquillo, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

El artículo 2 de la ley 1150 de 2007 adicionado por el artículo 274 de la Ley 1450 de 2011 y el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, señala que la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, contratación directa y mínima cuantía, con base en las reglas descritas en la ley 1150 de 2007 y en concordancia con el Decreto 1082 de 2015.

En efecto, el artículo 2 de la ley 1150 de 2007, dispone al respecto: "(…) De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual (…)"

El presente proceso de contratación se adelantará bajo la modalidad de **selección abreviada de menor cuantía**, toda vez que el presupuesto oficial estimado asciende a la suma de **ochenta millones de pesos m/cte. ($80.000.000)**. Dicho valor se encuentra por debajo del límite de **cuatrocientos noventa millones doscientos cincuenta y tres mil cuatrocientos pesos m/cte. ($490.253.400)** establecido para la menor cuantía en la vigencia, ajustándose de esta manera a los rangos y parámetros legales previstos para estructurar la presente modalidad contractual

5. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

Las ofertas deberán ser presentadas a través de la plataforma electrónica SECOP II conforme a los plazos dispuestos para tal fin en el cronograma del proceso.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

Alcaldía Local de Teusaquillo
Transversal 18 bis # 38-41
Código Postal: 111311
Tel: 3204872
Información Línea 195
www.teusaquillo.gov.co

El presupuesto oficial se estima en la suma de **OCHENTA MILLONES DE PESOS (80.000.000) M/CTE INCLUIDO IVA**, y todos los costos directos e indirectos y demás impuestos, tasas, contribuciones a que hubiera lugar., de la vigencia fiscal 2026, con cargo al proyecto asociado: 2680 "Teusaquillo, mi casa".

La definición de los precios unitarios, así como el presupuesto oficial, está definida por el resultado de las cotizaciones recibidas por las empresas con experiencia en el sector de acuerdo con lo establecido en el documento denominado "ESTUDIO DE MERCADO 05-08-2026"
El presupuesto oficial estimado por el Fondo de Desarrollo Local de Teusaquillo se encuentra amparado con el certificado de disponibilidad presupuestal expedido por el responsable de presupuesto del Fondo de Desarrollo Local de Teusaquillo, el cual se imputará con cargo a la vigencia 2026.

El valor del presupuesto incluye el impuesto al valor agregado (IVA), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o distritales legales, así como los costos directos e indirectos.

NOTA: El valor del contrato será por el valor total del Presupuesto Oficial estimado por el FDLT.

Por lo anterior, a partir de los criterios señalados para la adquisición o contratación de los diferentes bienes y servicios requeridos por la Alcaldía Local de Teusaquillo, se elaboró con diferentes cotizaciones del sector un estudio de mercado y para el presente proceso una estructura de costos, documentos que se anexan al presente y hacen parte integral del mismo. **VER ANEXO – 4. ESTUDIO DE MERCADO.**

NOTA 1: El proponente debe cotizar todos los ítems incluidos. Se deben cotizar precios unitarios dependiendo la unidad de medida exigida, porque la sumatoria de los precios unitarios será el valor de la propuesta, para efectos de la evaluación económica. El proponente que no cotice todos los ítems o que cotice cero pesos ($0) en alguno de ellos, hará que su propuesta sea rechazada. Los precios ofrecidos deben sostenerse durante el plazo de ejecución del contrato, porque no se autorizarán reajustes de los mismos.

NOTA 2: Teniendo en cuenta que se están cotizando valores unitarios para obtener un mayor beneficio para la entidad con los recursos disponibles para la presente vigencia, el contrato se adjudicará por el valor total del Presupuesto Oficial estimado al proponente que obtenga el mayor puntaje total en la sumatoria de los diferentes criterios de evaluación y puntuación; por ello la diferencia que resulte del Valor de la Propuesta Económica Vs. El Valor del Presupuesto Oficial, será destinado por la entidad al ítem Bolsa de Productos que corresponde a los recursos destinados para imprevistos en adquisición de productos requeridos adicionales al proyectado para mantener en funcionamiento los diferentes sistemas relacionados en el Anexo Técnico, teniendo en cualquier caso como consideración los valores unitarios ofrecidos por el proponente ganador, situación que se estipulará durante la primera Reunión Técnica del cual se dejará registro mediante acta de la reunión.

NOTA 3: Teniendo en cuenta que los tres (3) componentes están orientadas a fortalecer el sentido de pertenencia, la convivencia ciudadana, la apropiación del territorio, a través, de la implementación de acciones culturales, artísticas, pedagógicas y comunitarias que reconozcan la diversidad y riqueza patrimonial de la

Alcaldía Local de Teusaquillo
Transversal 18 bis # 38-41
Código Postal: 111311
Tel: 3204872
Información Línea 195
www.teusaquillo.gov.co

localidad. Se desarrollarán mesas técnicas de ejecución en las que se decidirán las solicitudes en el marco de las mayores o menores solicitudes de utilería que permitan el desarrollo de la ejecución de actividades y suministro de elementos de compra y/o alquiler.

NOTA 4: En el evento en que se requiera durante la ejecución del contrato el suministro de un bien no previsto en el Cuadro de Productos y/o ítems, y sea necesario para adelantar la gestión de la administración local, de acuerdo con el objeto del contrato se aplicará el siguiente procedimiento:
El contratista a solicitud del supervisor del contrato suministrará los elementos solicitados, detallando: especificaciones técnicas básicas, en este sentido, la Alcaldía realizará un estudio comparativo y verificará el precio promedio del mercado.

NOTA 5: El presupuesto ha sido determinada bajo cotizaciones de compra de cada uno de los posibles bienes que han sido identificados para la ejecución del contrato, siendo estos los mayores costos posibles. No obstante, serán decididos en el marco de la ejecución, a través de las mesas técnicas referenciadas en la NOTA

7. REQUISITOS HABILITANTES:

El Fondo de Desarrollo Local de Teusaquillo evaluará las ofertas solamente de los proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes establecidos en el pliego electrónico de Condiciones y su documento complementario publicado en el SECOP II, de acuerdo al numeral 1 ° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007. Especificaciones técnicas: Las especificaciones técnicas del presente proceso de selección se encuentran establecidas en los estudios y documentos previos, el análisis del sector, el complemento al pliego electrónico de condiciones.

8. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN:

Los proponentes que obtengan en cada uno de los requisitos habilitantes establecidos en el estudio previo y pliego de condiciones el criterio de CUMPLE serán tenidos en cuenta para la evaluación y calificación de las propuestas, de conformidad con los factores y criterios de escogencia y adjudicación que se establecen en el siguiente numeral y sus sub numerales, los cuales determinaran el ORDEN DE ELEGIBILIDAD de las PROPUESTAS.

FACTORES PONDERABLES	PUNTAJE
5.2.1. Factor Económico	50 puntos
5.2.2. Factores Técnicos y de calidad	39,50 puntos
5.2.3. Apoyo Industria Nacional	10 puntos
5.2.4. Incentivo empresas y emprendimientos de mujeres	0,25 puntos
5.2.5. Incentivo para MIPYMES	0,25 puntos
PUNTAJE MAXIMO	**100 puntos**

Tabla 1 -Puntaje por criterios de evaluación

Alcaldía Local de Teusaquillo
Transversal 18 bis # 38-41
Código Postal: 111311
Tel: 3204872
Información Línea 195
www.teusaquillo.gov.co

9. ACUERDOS COMERCIALES:

De conformidad con el Manual para el Manejo de los Acuerdo Comerciales en Procesos de Contratación, publicado por Colombia Compra Eficiente, a continuación, se relaciona el análisis para el presente proceso:

ACUERDO COMERCIAL		Vigente	Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso superior al umbral del Acuerdo		Excepción aplicable al Proceso	Proceso cubierto por el Acuerdo Comercial
		Si/No	Si/No	Si/No		Si/No	Si/No
Alianza Pacífico	Chile	Si	Si	B y S $1.147.016.154	No	No	No
	Perú		Si	B y S $1.147.016.154	No	No	No
	México		No	No aplica	No	No	No
Canadá		Si	No	B y S $435,580,321	No	No	No
Chile		Si	Si	B y S $1.148.221.780	No	No	No
Corea		Si	Si	B y S $401.000.000	No	No	No
Costa Rica		Si	Si	B y S $436.349.451	No	No	No
Estados Unidos		Si	Si	B y S $436.349.451	No	No	No
Estados AELC		Si	Si	B y S $735.297.922	No	No	No
México		Si	Si	B y S $341,973,443	No	No	No
Triángulo Norte	El Salvador	Si	Si	A partir del límite de la Menor Cuantía		No	No
	Honduras	Si	No			No	No
	Guatemala	Si	Si			No	No
Unión Europea		Si	Si	B y S $735.297.922	No	No	No
Israel		Si	No	B y S $1,037,180,000 (250.000)DEG)	No	No	No
Reino Unido e Irlanda del Norte		Si	Si	B y S $746.344.157	No	No	No
Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN		Si	Si	Aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente	No	No	Si

Alcaldía Local de Teusaquillo
Transversal 18 bis # 38-41
Código Postal: 111311
Tel: 3204872
Información Línea 195
www.teusaquillo.gov.co

ACUERDO COMERCIAL	Vigente	Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso superior al umbral del Acuerdo	Excepción aplicable al Proceso	Proceso cubierto por el Acuerdo Comercial
	Si/No	Si/No	Si/No	Si/No	Si/No
			del valor del Proceso de Contratación		

10. LIMITACIÓN A MIPYMES:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto Nacional 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto Nacional 1860 del 24 de diciembre de 2021, el presente proceso se podrá limitar a mipymes, siempre y cuando se cumplan con los siguientes criterios:

"**Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias Limitadas a Mipyme**. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes **a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia**, cuando concurran los siguientes requisitos:

- **El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000)**, liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
- **Se hayan recibido solicitudes de por lo menos cuatro (4) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas.** Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo."

NOTA: Para acreditar el segundo requisito de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto Nacional 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto Nacional 1860 del 24 de diciembre de 2021 y atendiendo el cronograma establecido en el presente proceso de selección, se requiere recibir solicitudes de

Alcaldía Local de Teusaquillo
Transversal 18 bis # 38-41
Código Postal: 111311
Tel: 3204872
Información Línea 195
www.teusaquillo.gov.co

por lo menos **cuatro (4) Mipyme** colombianas para limitar la convocatoria, por lo que deberán acreditar que tienen el tamaño empresarial establecido por la ley aportando los siguientes documentos:

- **Las personas naturales** mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
- **Las personas jurídicas** mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Parágrafo 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.
Parágrafo 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Parágrafo 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

Parágrafo 4.
Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. (…)"

Conforme a lo dispuesto anteriormente y dando cumplimiento a lo establecido en el numeral 3 y 4 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, dentro del cronograma del presente proceso se determina el plazo para que los interesados presenten solicitud de limitar la convocatoria a Mipymes colombianas por lo cual la Secretaría Distrital de Gobierno / Fondo de Desarrollo Local de Teusaquillo convoca a las Mipymes nacionales a participar del presente Proceso de Selección y realizar su solicitud de acuerdo con lo que indica la norma en mención.

Alcaldía Local de Teusaquillo
Transversal 18 bis # 38-41
Código Postal: 111311
Tel: 3204872
Información Línea 195
www.teusaquillo.gov.co

11. FECHA LÍMITE PARA PRESENTAR PROPUESTAS LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN:

En el día y hora señalados en el cronograma del proceso de contratación, a través del portal virtual https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii Solamente se recibirán ofertas a través del portal virtual https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii La propuesta junto con todos sus anexos, deberá presentarse a través del portal virtual https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii

12. CONSULTA DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO:

Los documentos del proceso podrán ser consultados en la plataforma establecida por Colombia Compra Eficiente para esta modalidad, la cual corresponde a la plataforma electrónica SECOP II.

Dado en la ciudad de Bogotá, D. C., a los **(19) días del mes de agosto de 2026**.

MARIA ANGELICA GONZALEZ RUSSI
Alcaldesa Local de Teusaquillo

Elaboró: Miguel Angel Nieto Cruz - Abogado Contratista FDLT
Revisó: Nataly Naranjo Barrera– Abogada Contratista Despacho FDLT

Alcaldía Local de Teusaquillo
Transversal 18 bis # 38-41
Código Postal: 111311
Tel: 3204872
Información Línea 195
www.teusaquillo.gov.co